



Al Despacho, informando que el demandante allega constancia de envío de notificación. Provea. Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, y las constancias de notificación allegadas por la apoderada de la parte demandante, encuentra el despacho que la parte actora no ha cumplido a cabalidad con lo requerido mediante providencia del 09 de agosto de 2022, pues no se evidencia dentro del expediente, el envío del citatorio con los requisitos legales establecidos en el numeral tercero del artículo 291 del C.G.P., al demandado MIGUEL JADITH ARIZA.

En ese orden, se REQUIERE a la parte actora, para que repita el trámite de notificación conforme a los lineamientos del artículo 290 C.G.P. y ss. o allegue prueba del envío de la comunicación -citatorio- en debida forma al demandado MIGUEL JADITH ARIZA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de 16 de enero de 2023


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario